Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1816/2009 Xalapa, Ver, 03 de Junio de 2009

EMILIO MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ Y/O COMERCIALIZADORA EFE LAZARO CÁRDENAS N° 794-A, COL. RAFAEL LUCIO, C.P. 91110 XALAPA, VER. P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-049/09, relativa a la adquisición de equipo y material audiovisual para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- b) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida, las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, por un importe total de \$2,407,484.75 (Dos millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Oficialía Mayor





CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-049/09".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1817/2009 Xalapa, Ver, 03 de Junio de 2009

MAG COMERCIALIZADORA Y/O GUILLERMO MIGUEL ARMIDA FCO. JAVIER CLAVIJERO 275, COL. CENTRO, XALAPA VER. TEL 890 12 12 XALAPA, VER. P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-049/09, relativa a la adquisición de equipo y material audiovisual para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- b) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida, las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, por un importe total de \$2,407,484.75 (Dos millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Oficialía Mayor





CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-049/09".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1818/2009 Xalapa, Ver, 03 de Junio de 2009

GRUPO COMERCIAL LIBRES Y/O GLORIA ELIZABETH MARTINEZ ORTIGOZA ARTÍCULO 123, N° 22-B COL. ESTIBADORES, C.P. 91050, XALAPA, VER. PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-049/09, relativa a la adquisición de equipo y material audiovisual para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- b) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida, las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, por un importe total de \$2,407,484.75 (Dos millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Oficialía Mayor





CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-049/09".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1819/2009 Xalapa, Ver, 03 de Junio de 2009

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-049/09, relativa a la adquisición de equipo y material audiovisual para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- b) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida, las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, por un importe total de \$2,407,484.75 (Dos millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación





Oficialía Mayor

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-049/09".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1820/2009 Xalapa, Ver, 03 de Junio de 2009

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V. PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-049/09, relativa a la adquisición de equipo y material audiovisual para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- b) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida, las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, por un importe total de \$2,407,484.75 (Dos millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles





Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-049/09".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1821/2009 Xalapa, Ver, 03 de Junio de 2009

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-049/09, relativa a la adquisición de equipo y material audiovisual para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- b) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida, las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, por un importe total de \$2,407,484.75 (Dos millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación





Oficialía Mayor

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-049/09".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1822/2009 Xalapa, Ver, 03 de Junio de 2009

LIC. HECTOR VASQUEZ LUNA DIRECTOR JURIDICO PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-049/09, relativa a la adquisición de equipo y material audiovisual para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- b) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida, las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, por un importe total de \$2,407,484.75 (Dos millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles





Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-049/09".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1823/2009 Xalapa, Ver, 03 de Junio de 2009

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-049/09, relativa a la adquisición de equipo y material audiovisual para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora Efe.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- b) Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida, las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, por un importe total de \$2,407,484.75 (Dos millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles





Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-049/09".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR